

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo concertado
 Las Corporaciones remitirán a este Centro copia del acta de toma de posesión, y en caso de no poseerla, se comunicará igualmente al Centro para que se proceda a su expedición.
 Biblioteca Municipal

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
 TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Nota

Servicio de carnes, cueros y derivados

En cumplimiento de instrucciones dictadas por el Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, se hace público, para general conocimiento y cumplimiento, que a partir del próximo día 20, para la circulación de toda clase de ganado, cualquiera que sea su edad, peso, destino y clase de transporte, se precisará vaya acompañado de guía única de circulación, serie C, C. D. I, que se expedirá por este organismo, en sus oficinas, sitas en esta ciudad, calle Alfonso VIII (Gobierno civil).

Para solicitar dichas guías, en todos los casos, será imprescindible acompañar la correspondiente guía de Sanidad, expedida por el Sr. Inspector municipal Veterinario del punto de origen, con el visto bueno de sus respectivas Alcaldías y la Tarjeta de abastecimiento, como documento de identidad de la persona que presenta la solicitud.

Soria 17 de marzo de 1948.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 792

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Disponiendo la formación del escalafón definitivo de Secretarios de Administración local de segunda categoría.

La concurrencia de múltiples factores de diverso orden ha originado un retraso extraordinario en la formación del Escalafón definitivo de la segunda categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración local. Decidido a normalizar la situación de los funcionarios que integran dicha categoría, este Centro ha resuelto proceder en el plazo más breve posible a publicar el Escalafón definitivo, que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1939, y un Escalafón rectificado que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1947.

Para conseguir ambos propósitos con la mayor eficacia y rapidez, dentro de lo que permita el volumen del Escalafón, y a fin de imprimir la necesaria unidad de criterio y uniformidad de documentación, esta Dirección general dispone:

1.º Los Secretarios que, por haber ingresado en la segunda categoría del Cuerpo con anterioridad al 31 de diciembre de 1939, aspiren a ser incluidos en el Escalafón definitivo que se cerrará con dicha fecha, y aquellos otros que, por haber ingresado en el Cuerpo con posterioridad hayan de ser dados de alta en el Escalafón rectificado que se cerrará con fecha 31 de diciembre de 1947, deberán presentar en la forma y plazos que luego se indicarán:

A) Declaración resumen de sus datos personales y profesionales.

B) Hoja de servicios, en la que se reseñarán todos los prestados en Secretarías de Ayuntamiento hasta el día de la fecha.

C) Las certificaciones o documentos acreditativos de cuantos extremos o servicios no se hallen ya justificados ante esta Dirección general.

2.º La declaración y la hoja de servicios a que se refiere el número anterior, así como las certificaciones acreditativas de los servicios prestados en Secretarías de Ayuntamiento serán extendidas forzosamente en los impresos oficiales aprobados por este Centro, que distribuirán los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración local.

3.º La presentación de los citados documentos y de cuantos otros (instancias, observaciones, etc.) afecten al Escalafón habrá de efectuarse asimismo ante los citados Colegios provinciales (únicos Centros autorizados para su curso reglamentario) en los plazos siguientes:

Plazo primero: hasta el día 15 de abril.—Para los Secretarios que no tengan que acompañar documento alguno a su declaración y hoja de servicios, o que acompañen documentos expedidos por el propio Ayuntamiento en que residen u otros organismos radicantes en el mismo término municipal.

Plazo segundo: hasta el día 30 de abril.—Para los Secretarios que hayan de acompañar algún documento expedido por organismos o entidades radicantes en distinto término municipal.

Plazo tercero: hasta el día 15 de mayo.—Para los Secretarios que residiendo en cualquier municipio de la Península, hayan de acompañar documentos expedidos por organismos radicantes en las Islas Baleares o Canarias, Marruecos y Colonias de Africa, y para los que, residiendo en cualquiera de dichos puntos, deban acompañar documentos expedidos en cualquier lugar de la Península.

4.º Por carecer de Colegios provinciales, la Zona de Marruecos y Colonias de Africa se considerará adscrita directamente al Colegio Nacional.

5.º A la vista del Escalafón provisional que apareció publicado en suplemento al Boletín oficial del Estado de 10 de septiembre de 1941, esta Dirección general presumirá que han causado baja en el Cuerpo desde dicha fecha (por jubilación, fallecimiento u otras causas) quienes no presenten la documentación que exige el número 1.º de esta circular, y, por consiguiente, serán excluidos del Escalafón rectificado de 31 de diciembre de 1947.

6.º El Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios publicará las instrucciones precisas para conseguir el mejor cumplimiento de lo que se dispone, tanto por los interesados como por los Colegios provinciales.

7.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia respectiva, agregando un apartado, con indicación del domicilio del Colegio provincial de Secretarios y los Alcaldes ordenarán la publicación en los respectivos Ayuntamientos en la forma acostumbrada.

Madrid 3 de marzo de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

(B. O. del E. del día 5 de M.)

Relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas que se indican, como resolución del concurso convocado por orden

de 3 de junio de 1946 (Boletín oficial del Estado del día 6).

PROVINCIA DE SORIA

Berzosa Manzano, Anastasio; Cobrejas del Pinar.

Carro Flores, Jacinto; Noviercas.

Castaño Carrión, Constantino; Barahona.

Cayuela Medina, Bernardino; Rejas de San Esteban y Matanza de Soria.

Fresno Escudero, Juan; Quintana Redonda.

García Martínez, José, Herreros y Villaverde del Monte.

García Pacheco, Evaristo; Miño de San Esteban y Fuentecambrón.

González Montes, Rufino; Fuentelmonge y Torlengua.

González Soria, Paulino; Almaluez.

Gonzalo Yubero, Cecilio; Yelo y Conquezueta.

Gregorio Carrera, Juan; Almenar.

Hornero Hernández, Santos; Muro de Agreda y Fuentes de Agreda.

Jiménez Garijo, Antonino; Vinuesa.

Larriba Moreno, Marina; Candilichera y Aldealafuente.

Lázaro de Miguel, Ricardo; Utrilla y Aguaviva de la Vega.

Martínez Padilla, Francisco; San Leonardo.

Milla Molina, Feliciano; Fuentetoba Golmayo y Carbonera de Frentes.

Mingueza Ayuso, Emiliano; Fuente pinilla y Fuentelarból.

Morales Fernández, Heliodoro; Tejado y Abión.

Pablo Alvarez, Justo de; Rioseco de Soria, Blacos y Torreblacos.

Pozo Aylagas, Juan; Gómara y Ledesma de Soria.

Renta Diez, José; Villar del Río y La Cuesta.

Saboya Ramos, Demetrio; Mazatorón y Miñana.

Sarnago Calvo, Bautista; Renieblas y Velilla de la Sierra.

Tejedor Iglesias, Bernardo; Coscurita y Frechilla de Almazán.

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el Boletín oficial del Estado; la concesión de prórroga corresponde exclusivamente a este Centro, que la otorgará solo en casos excepcionales y por causa muy justificada.

Transcurrido el plazo reglamenta-

rio, las Corporaciones remitirán a este Centro copia del acta de toma de posesión, y en caso de no posesionarse lo comunicarán igualmente, siendo responsable del incumplimiento de este servicio el Secretario propietario, si ha tomado posesión, y de no haberse posesionado, el que ejerza accidentalmente el cargo.

El concursante que no tomare posesión se atenderá a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la orden de convocatoria del concurso.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas, debiendo los Gobernadores civiles ordenar la inserción de estos nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el *Boletín oficial de las mismas*.

Madrid 9 de febrero de 1948.—El Director general F. Hernando.

Intervención de Hacienda de la provincia de Soria

Clases pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, en circular de 20 de noviembre de 1943, se pone en conocimiento de los interesados haberse recibido en esta Delegación de Hacienda, las órdenes de consignación que a continuación se detallan:

Mesadas

Marcelina Perdices Sebastian.

Mónctepio civil

Victoriana Rodríguez Benito.

Delegación provincial de Estadística de Soria

A los Alcaldes.—Circular 48-9

Rebasado con exceso el plazo señalado en mi circular 48-3 publicada en el *Boletín oficial de la provincia* de 6 de los corrientes, recordatorio a su vez de mi circular 48 1, publicada en el *Boletín oficial* de 20 de enero último, se relacionan a continuación aquellos Ayuntamientos que todavía no me han enviado las relaciones complementarias y nota de errores para el censo de residentes que es inaplazable poner al día, con el ruego a la vez que la orden de su más urgente cumplimiento, pues si no fueran recibidos con la máxima urgencia y sin señalamiento de plazo se vería esta Delegación, lamentándolo, en la inexcusable necesidad de dar cuenta de los descubiertos al Excelentísimo Sr. Director general de Estadística que ya me la tiene interesada.

Sigue esta Delegación recomendando como conveniente el envío simultáneo de los documentos del Padrón, reiterando en esta circular las instrucciones de ambas anteriores.

Soria 16 de marzo de 1948.—El Delegado provincial de Estadística, César del Riego.

Relación que se cita

Abejar, Abión, Agreda, Alcozar, Aldehuela de Agreda, Aliud, Almenar de

Soria, Arcos de Jalón, Ausejo de la Sierra, Beratón, Berzosa, Bocigas de Perales, Borjabad, Borobia, Bretún, Buitrago, Burgo de Osma, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Cabreriza, Candilichera, Cardejón, Carrascosa de Arriba, Casarejos, Castejón del Campo, Castilruiz, Cidones, Cihuela, Cueva de Agreda, Cuevas de Ayllón, Espejón, Fuencaliente de Medina, Hinojosa del Campo, Jaray, Jodra de Cardos, Langa de Duero, Licerías, Marazovel, Matanza de Soria, Molinos de Duero, Montenegro de Cameros, Navalcaballo, Noviales, Noviercas, Olvega, Paones, Pinilla del Campo, Pozalmuro, Quintana Redonda, Renieblas, Rioseco, Salinas de Medina, Santa Cruz de Yanguas, Rejas de San Esteban, Santa María de las Hoyas, Sauquillo de Boñices, Sauquillo de Paredes, Suellacabras, Taja huerce, Tarancueña, Tardelcuende, Tejado, Trévago, Vadillo, Valdelagua del Cerro, Valderromán, Velilla de la Sierra, Velilla de San Esteban, Vildé, Villálvaro, Villanueva de Gormaz, Villar del Campo, Vozmediano y Zayas de Torre.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la estafa de cinco mil pesetas al vecino de Pinilla del Campo, Marcelino Celorrio Domínguez, cuyo hecho sucedió en esta ciudad el pasado día 8 del actual, para que en el término de cinco días, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el *Boletín oficial de esta provincia*, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 41 del año actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de un joven de unos 18 años, de estatura regular, moreno, vistiendo boina, tipo de gitano, color cetrino, con chaqueta un poco clara, así como un muchacho de unos diez años, mal vestido; poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a 13 de marzo de 1948.—Amando García.—El Secretario, P. S., Luis Main. 799

BURGO DE OSMA

Don José Antonio Seijas Martínez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Manuel Borja Díaz, que se hallaba reclamado en méritos del sumario núm. 31 de 1946, seguido por lesiones, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 267, correspondiente al día 25 de noviembre de

1946 y por la que se interesaba la detención de dicho procesado.

Dado en Burgo de Osma a 16 de marzo de 1948.—José Antonio Seijas.—José Romero. 798

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria, se anuncia en pública subasta, por segunda vez, el aprovechamiento de pastos, con 600 reses lanares, del monte Avieco, de la pertenencia de Soria y su Tierra.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta, es el de 2.000 pesetas, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicha tasación.

La subasta tendrá lugar en estas casas consistoriales, a las doce horas de su mañana, el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado a la mesa constituida el día de la subasta, previa constitución del 4 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones por que ha de regirse el aprovechamiento, está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 18 de octubre de 1937.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 16 de marzo de 1948.—El Alcalde, Mariano Iniguez. 790

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia* y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos con 600 reses lanares, del monte Avieco, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiendo, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 109.—Derechos 87 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Ordenanzas para exacciones municipales Buimanco y Veá.

Cuentas municipales:

Ejercicio de 1947: Tardesillas, Garray, Chavaler, Navaleno y Dévanos. Ejercicios de 1946 y 47: Morales.

Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.

Velilla de los Ajos.

Anuncios particulares

Hermandad local de Labradores y Ganaderos de Soria

Habiendo quedado desierto el concurso que esta Hermandad abrió para el suministro de los novillos que han de lidiarse en las próximas fiestas de San Juan, esta Hermandad saca a concurso nuevamente dicho suministro, en las siguientes

CONDICIONES

1.ª El concursante se comprometerá a presentar en el monte Valonsadero, el día 1 de mayo, 16 toros moruchos, de media sangre, de tres años cumplidos, aptos para lidia, para que puedan ser elegidos por los señores Jurados para sus respectivas cuadrillas, el día que designe el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

2.ª El peso de los toros será de 14 a 16 arrobas res; debiendo componer, los doce que resulten elegidos, 190 arrobas.

3.ª No obstante ser condición indispensable el presentar 16 novillos, ha de entenderse, que esta Hermandad, adquirirá solamente los 12 que resulten elegidos por los señores Jurados, y, por tanto, una vez efectuada esta elección, el concursante se quedará con los cuatro sobrantes.

4.ª Si algún novillo se inutilizase o muriese antes de la fecha en que se lleve a cabo la elección de los que han de lidiarse, será de cuenta del rematante, viniendo éste obligado a reemplazarlo por otro de las mismas condiciones que los anteriores, sin derecho a exigir por ello cantidad alguna.

5.ª Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado e irán dirigidas al Jefe de esta Hermandad.

6.ª La Junta Directiva se reserva el derecho de elegir la proposición que considere más conveniente o de rechazarlas todas.

7.ª El plazo para la presentación de pliegos, terminará el día 10 de abril, a las doce horas.

Soria 17 de marzo de 1948.—El Jefe de la Hermandad, Feliciano Hernández.

110.—Derechos 84 pesetas.

Imprenta provincial.